

Mencionado Vinculo, y entre los demas Señores
 de el dho ofiçio; y por Cedula de Dos del Mes de Mayo
 de mill setecientos ochenta y dos el Señor Rey Don
 Carlos Segundo murió (que Santa Gloria haya) tubo
 por bien que Don Miguel Antonio Tacón Garro de
 Caseres, se diese el mencionado ofiçio de Defensor
 en el Interim que la dha Dona Maria Garro suma
 de tomava suado. Y firmamente haciendo fe-
 heido la suada Dona Maria Garro y subredida
 en el expresado Vinculo, y Mayorazgo, y el Defensor
 ofiçio D. Juan Carlos Joseph Garro de Caseres, por la
 dha Justicia ordinaria de la mencionada Ciudad,
 vedio la Doversion de dho ofiçio a D. Geronima de Carde-
 nas y Guzman, como su Madre Tutora y Curadora,
 por ser menor de edad, y por otra Cedula de S. M.
 de Noventa y tres de mill setecientos y noventa y
 quatro, el Cerrado Señor Rey Don Carlos Segundo,
 tubo asimismo por bien que el expresado D. Miguel
 Antonio Tacón se diese el dho ofiçio en el Interim
 que el Defensor Don Juan Carlos Joseph Garro
 de Caseres, tenia edad para ello, segun mas largo

